



Medellín, 07 de abril de 2014

Señor
ERICSSON DARÍO SAMPER GÓMEZ
Representante legal
BBR PRODUCCIONES S.A.S

Asunto: Respuesta observación No. 4 selección abreviada de menor cuantía No. 004 de 2014

Cordial saludo,

En el proceso de contratación del asunto se formuló a través del correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co, la siguiente observación:

“El presente es para solicitar aclaración en los siguientes puntos:

1. Los certificados de experiencia de la empresa, deben ser ¿2 contratos con objetos similares, cuya cuantía sea superior al 75%?, se debe anexar ¿ contrato y liquidación del mismo? o ¿sólo con el certificado expedido por la entidad contratante, está bien?

2. Para la Evaluación del Criterio de Calidad, ¿ se puede tener en cuenta formación técnica o tecnológica en Comunicaciones y no sólo en administración?, ya que la mayoría de Coordinadores y ejecutivos de las empresas organizadoras de eventos son profesionales en el área de Comunicaciones u Organización de eventos, por lo que permitiría una mayor participación en el proceso, y un criterio más objetivo, ya que generalmente los administradores de las empresas no manejan cuentas ni coordinan los eventos.

3. En la calidad del coordinador específica, ¿es sólo certificar una de las opciones que hay en el desarrollo de funciones de coordinación o liderazgo de proyectos o producción de eventos y en regiones o más del departamento de Antioquia?

Para certificar los proyectos o eventos ¿es suficiente con certificados o contratos del proyecto o evento que manejo? ¿o este tiene que señalar las funciones que realizó con el contrato el coordinador?, porque en este último caso las entidades tienen un formato de certificado único, y es muy complejo que realicen uno específico en relación al coordinado”

A continuación se da respuesta a cada uno los puntos indicados:

1. El segundo de los requisitos de experiencia indicados en el pliego, señala:

“El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos en el último año, contado hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, con objetos similares al del proceso de contratación y cuya cuantía sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del proceso de selección.”

Cada uno de los dos (2) contratos presentados para el citado requisito de experiencia, deberá tener un objeto similar al del proceso de contratación y una cuantía igual o

superior a ciento veintiocho millones novecientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos (\$128.930.470), es decir, el 75% del presupuesto oficial.

De acuerdo con el pliego de condiciones del proceso, y en vista de que la información contenida en el RUP no es suficiente, el proponente deberá acreditar el requisito conforme las opciones establecidas en los literales b) y c) del numeral 2.2.2, es decir:

- Con la copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de la ejecución, o
- Con la certificación de la ejecución de los contratos.

En la primera opción se debe presentar además del contrato, el acta de liquidación, acta de terminación o documento que dé cuenta de la ejecución, con el fin de que se acredite efectivamente la ejecución, pues de lo contrario se acreditaría únicamente la celebración del contrato. En la segunda opción, la certificación da cuenta no solo de la celebración sino también de la ejecución del contrato, por lo que con ésta es suficiente.

2. Las actividades que se asocian al servicio de coordinación contemplado en el componente “4. *Componente de servicios técnicos, logísticos y administrativos*” de las especificaciones técnicas del numeral 1.2. del pliego de condiciones, son las siguientes:

- Coordinación operativa y logística de los requerimientos derivados de los procesos de planeación y gestión cultural desarrollados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diseño del plan y definición del cronograma de seguimiento a la ejecución de los recursos, que incluya formatos y documentos de soporte de la inversión, de manera conjunta con la supervisión/interventoría del contrato.
- Actividades de planeación (cotización, reservas, contratación, etc.), ejecución, pago y en general toda las gestiones administrativas que se requieran para la prestación de los servicios y liquidación de acuerdo con las solicitudes formuladas durante la ejecución del contrato.
- Interlocución permanente con el supervisor/interventor del contrato, que garantice la atención oportuna a los requerimientos formulados.
- Garantizar las gestiones administrativas para la contratación de proveedores, el cumplimiento de los mismos en la entrega de productos y servicios requeridos para la ejecución y el pago de los servicios prestados.
- Participar en las reuniones que se requieran para la ejecución del contrato.
- Propiciar el flujo constante de información sobre la ejecución contractual.
- Presentar informe semanal de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual.

La naturaleza claramente administrativa de las actividades requeridas, es el criterio técnico y objetivo que sustenta que se dé mayor peso, a través de los criterios de calificación, a la formación técnica, tecnológica o profesional en carreras del área administrativa, antes que en otras áreas.

Frente a una mayor participación en el proceso, argumento que esgrime el posible proponente, cabe indicar que en vista de que la formación en carreras del área administrativa es un criterio de calificación y no habilitante, el cambio del mismo no ampliaría la participación en el proceso sino las posibilidades de obtener un mayor puntaje por parte de algunos proponentes, más aún si se efectúa el cambio tan solo un día antes del cierre del proceso.

En garantía de igualdad, oportunidad y objetividad en el marco del proceso, y con el sustento técnico indicado, no se hará la inclusión de formación en el área de comunicaciones dentro de los criterios de calificación del proceso.

3. En el criterio de calidad – experiencia específica se contemplan:

Desarrollo de funciones de coordinación o liderazgo de proyectos, o producción de eventos	En dos (2) proyectos	5
	Entre tres (3) y cinco (5) proyectos	10
	Más de cinco (5) proyectos	20
Desarrollo de funciones de coordinación o liderazgo de proyectos, o producción de eventos en tres (3) regiones o más del departamento de Antioquia, diferentes al Valle de Aburra (este puntaje no es acumulable con el obtenido en el criterio anterior)	En un (1) proyecto	10
	Entre dos (2) y cuatro (4) proyectos	20
	Más de cuatro (4) proyectos	40

La experiencia indicada en el segundo de los criterios cualifica la del criterio anterior, por lo tanto, cuando se acredite el desarrollo de proyectos en tres (3) regiones o más del departamento de Antioquia, la valoración se hará de acuerdo con el puntaje del segundo criterio, sin que se acumule con el puntaje del primer criterio. Esto no significa que solo debe acreditarse la experiencia de uno de los dos criterios.

La documentación presentada para la verificación de los criterios de calificación, debe ser lo suficientemente clara y completa para la asignación del puntaje. Por ello se refiere como documento de verificación “*c. Certificados o contratos que den cuenta del criterio solicitado y cumplan los requisitos establecidos*”, es decir, documentos que permitan evidenciar el rol de coordinación o liderazgo de proyectos, o producción de eventos.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
 Director
 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia